

Gerona 18 de diciembre de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

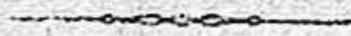


Director-proprietario Paciano Torres



SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIV.—Núm. 51.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMATICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

ARITMETICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

Boletín de primera enseñanza.

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

IX.

Definición de la Higiene y su división.—Diferencia entre la higiene y la educación higiénica.—Importancia de la higiene y necesidad de su enseñanza en las escuelas.—Cuánto interesa al Maestro conocer las reglas de higiene.—Principales reglas higiénicas que deben observarse en las escuelas.—Condiciones del local.—Distribución gradual de los ejercicios de enseñanza.—Limpieza en los niños y modo de conseguirla.

Higiene es el conjunto de preceptos encaminados á la conservación de la salud. Algunos autores la elevan á la categoría de ciencia, considerándola como una rama de la *Somatología*, palabra derivada del griego y compuesta de *soma*, cuerpo, y *logos*, conocimiento, discurso ó tratado. Ciencias *somatológicas* son todas aquellas que tienen por objeto de estudio el cuerpo, como la Fisiología, Anatomía, Higiene, Medicina, etc.

Difícil es dar una definición sobre la palabra *salud*, pero tampoco hace falta, supuesto que todo el mundo sabe su signi-

ficación. Diremos, sin embargo, que salud es la ausencia de todo dolor, el bienestar que resulta de la perfección física de nuestro cuerpo y del ordenado funcionamiento de todos los órganos. Tener salud es disfrutar de uno de los beneficios más grandes de la Naturaleza.

Divídese la higiene en pública, privada y doméstica. La primera se refiere al pueblo, á la provincia ó á la nación, la segunda al individuo en particular y la tercera á la familia.

La higiene individual comprende dos partes bien distintas: 1.^a la que estudia los datos *intrínsecos* suministrados por el organismo (sujeto de la higiene); 2.^a la que enumera los datos *extrínsecos*, ó sea, los agentes que directamente intervienen en la conservación de la salud (materia de la higiene).

Los segundos comprenden seis grupos, á saber:

Circunfusa, ó cosas que nos rodean, como el aire, la luz, la electricidad, el calor, el terreno, las localidades, el clima, etc.

Ingesta, ó cosas introducidas en nuestro aparato digestivo, esto es, los alimentos y bebidas.

Excreta, ó materias eliminadas del organismo por los aparatos de excreción.

Aplicata, ó cosas aplicadas á la superficie de nuestro cuerpo, esto es, los vestidos, los baños, el aseo, los cosméticos, etc.

Percepta, que comprende la actividad moral é individual del hombre bajo el aspecto de su conservación.

Gesta, esto es, los ejercicios y los movimientos ejecutados bajo el imperio de la voluntad.

Los cuatro primeros se refieren más particularmente á los órganos de la vida vegetativa, y los dos últimos á los de relación. Tal es la división de los antiguos higienistas.

Los modernos dividen la higiene individual en tres partes, correspondientes á los tres órdenes de funciones del cuerpo humano: 1.^a higiene de las funciones de relación; 2.^a higiene de las de nutrición, y 3.^a higiene de las de conservación de la especie.

No hay que confundir la *educación higiénica* (parte de la educación física) con la higiene, puesto que aquélla es la preparación del niño al cumplimiento de las reglas que ésta

propone. La higiene es, por decirlo así, la maestra de la vida: da consejos y traza el camino que debe seguirse para disfrutar de ese don precioso que llamamos salud; mientras que la educación higiénica forma el hábito de cumplir los preceptos por medio de un ejercicio hábilmente dirigido por los padres ó maestros y enseña al educando la manera de sujetar su actividad á las reglas que la experiencia ha acreditado como las más conducentes á la conservación de la salud. La higiene, por ejemplo, explica las ventajas de la limpieza del cuerpo; pero toca á la educación despertar en el niño la afición á practicarla, que luego se convierte en hábito y más tarde en virtud. La higiene determina las condiciones de los alimentos; pero la educación higiénica acostumbra al niño á la moderación y la templanza. Una cosa es la ciencia y otra la educación: podrá uno ser muy inteligente en higiene, estar al corriente de los adelantos de este ramo del saber, y sin embargo, llevar su cuerpo constantemente sucio, hacer uso de alimentos y bebidas perjudiciales á la salud, respirar todos los días un aire cargado de ácido carbónico, etc.; etc., acusando de este modo la falta de educación higiénica. Sucede en esta materia lo que en el orden moral, pues hay individuos capaces de desarrollar las cuestiones más difíciles de la Ética, y que no obstante su conducta está muy lejos de ser pura.

No basta, pues, que se estudie la ciencia, sino que es necesario enseñar y habituar al niño á practicarla, esto es, que la instrucción vaya acompañada de la educación. Con la educación higiénica, la juventud se prepara al cumplimiento de los deberes más sagrados.

Siendo la salud la primera condición que se requiere para que el hombre pueda dedicarse al trabajo, compréndese desde luego la importancia de la higiene, ciencia que debería ponerse al alcance de todas las clases de la sociedad, haciendo que formase parte del programa de las escuelas primarias. Así como hay en las escuelas un catecismo donde el niño aprende lo necesario para la conservación de la salud del alma, así también debería adoptarse en ellas otro catecismo donde pudiera adquirir lo má indispensable para la conservación de la salud del cuerpo.

«Todos los conocimientos humanos, dice Spencer, tienen su importancia; pero es de toda evidencia que en primer término deben colocarse aquellos con cuyo auxilio atendemos á nuestra seguridad personal en medio de los peligros que nos rodean.» El niño ignora completamente las propiedades de los cuerpos, no sabe distinguir los que están destinados á la conservación de su vida, de los que le son perjudiciales; y si no se le guiara durante los primeros años, perecería la primera vez que saliese solo á la calle. De aquí se infiere que el saber más esencial es el que garantiza nuestra propia existencia.

«Si alguien dudase, añade el mismo filósofo, de lo importante que es para nosotros el estar familiarizados con los preceptos de la higiene, que mire en torno suyo y vea cuán pocos hombres y mujeres de edad regular ó avanzada hay bien conservados. Sólo por excepción encontramos el ejemplo de una salud vigorosa en la vejez; á cada momento, en cambio, contemplamos con dolor casos de enfermedades agudas, de males crónicos, de debilidad general y de una decrepitud prematura.» Ocurren mil accidentes ó enfermedades que las más ligeras nociones de higiene habrían podido evitar. Víctimas de la ignorancia de las madres, mueren infinidad de niños, ó bien se crían raquíticos, incapaces para el trabajo. En los pueblos rurales, los campesinos están más instruidos en criar animales que no á sus propios hijos. Es preciso, pues, que en la cultura general de la nación vayan comprendidos los conocimientos más indispensables de higiene.

Y bien, si á todos interesa saber las reglas más importantes de higiene, á nadie tanto como al maestro de primera enseñanza, pues si en la escuela no se observasen los preceptos higiénicos, pronto se tocarían los más funestos resultados: el templo de la educación, que debe ser un lugar de recreo para el niño, asilo de seguridad y bienestar, tornaría, por el contrario, en lugar de desdichas, donde seres inocentes sucumbirían á la acción de gases mortíferos. En ninguna parte se requiere mayor cuidado que allí donde diariamente se reúne un número considerable de individuos, quienes, como es sabido, consumen en pocas horas una gran cantidad de oxígeno, pro-

duciendo, en cambio, ácido carbónico, que emponzoña el aire y destruye la vida.

Las reglas higiénicas que deben observarse en las escuelas, unas se refieren al local y otras al maestro y á los niños.

El local ha de estar situado en paraje seco, bien ventilado y bañado por el sol; ha de ser espacioso para que los niños puedan ejecutar los trabajos sin molestarse unos á otros; con las aberturas necesarias para que el aire se renueve fácilmente y la luz penetre por todas partes; ha de reinar la más esmerada limpieza y ha de sentirse una temperatura agradable, que es la media ó templada.

El profesor distribuirá los ejercicios de enseñanza de modo que entren en actividad las diversas facultades del niño; ha de procurar que los trabajos sean variados y de corta duración, siempre proporcionados á las fuerzas del educando; dará á los estudios la mayor amenidad posible, y así habrá conseguido que la permanencia en la escuela sea útil y placentera.

La limpieza es una de las principales reglas de higiene, y un requisito indispensable para merecer el aprecio de nuestros semejantes; es, en fin, un lazo de sociabilidad. El niño sucio ofrece un aspecto triste y miserable; acusa, sin quererlo, dejadez ó abandono de parte de su madre; inspira compasión y reclama el auxilio del maestro. Este lo acoge bajo su protección, le hace observar la diferencia que existe entre él y sus compañeros, la necesidad de presentarse limpio en la escuela y fuera de ella, las ventajas de esta preciosa virtud; lo envía luego á su casa, pero sin humillarle, para que se arregle y pueda colocarse al lado de sus amiguitos: de este modo, advirtiéndolo, corrigiéndolo y amonestándolo, no será difícil conseguir que el niño cambie y se presente todos los días perfectamente aseado.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de la sesión de 10 diciembre de 1888.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los vocales Sres. Alsina, Vallés, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal é Inspector, se dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Vista la comunicación del maestro público de Llers, manifestando que la Alcaldía le ha ordenado la pronta remisión de un estado expresivo de los alumnos concurrentes á la escuela y mensualidad que cada uno satisface, absteniéndose de cobrar dicho emolumento hasta nueva orden:

Considerando que la clasificación de niños para el pago de retribuciones escolares formada por la Junta local de primera enseñanza de la indicada localidad fué aprobada por este Cuerpo provincial en sesión de 11 octubre de 1886 y comunicada oportunamente á la Alcaldía: Visto el acuerdo de este Centro de 1.º de los corrientes comunicado al Alcalde el día 7, se acuerda: 1.º Significar al maestro de Llers que ha obrado como debía facilitando los datos pedidos por la Autoridad local: 2.º Significarle así mismo que puede continuar percibiendo las retribuciones escolares, conforme á la clasificación aprobada por esta Junta en 11 octubre de 1886: y 3.º Ordenar al Alcalde que se abstenga, por carecer de atribuciones, de prohibir al maestro el percibo del indicado emolumento de retribuciones.

2.º Aceptar como maestra interina provisional de Gombreny á D.ª Amalia Solé, ordenando á la interesada remita desde luego la correspondiente instancia á los efectos de la interinidad definitiva.

3.º Acudir al Sr. Gobernador civil para que obligue al Ayuntamiento de Terradas á facilitar al actual maestro Sr. Roca la casa habitación que ocupaba su antecesor Sr. Morell conforme lo tiene acordado este Centro, pasándole al efecto todos los antecedentes relativos al asunto.

4.º Ordenar al Alcalde de Viladrau se atenga al acuerdo que se

le comunicó en 7 de los corrientes sobre la clasificación de niños para pago de retribuciones escolares á los maestros, devolviéndole el testimonio que remite de la indicada clasificación.

5.º Llamar la atención del Exmo. Sr. Ministro de Fomento sobre el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza, suplicándole se sirva dictar las órdenes convenientes para que los maestros puedan percibir los haberes del corriente trimestre y de los sucesivos.

6.º La Junta quedó enterada:

I. De haberse recibido y cumplimentado los nombramientos del último concurso de ascenso para la escuela superior de S. Feliu de Guixols, elemental de niños de Calonge y elemental de niñas de Bañolas.

II. De que el Ayuntamiento de Campllonch ha facilitado al maestro otro local escuela y casa-habitación que reúne mejores condiciones que el que ocupaba.

III. De haber sido jubilado con los setenta céntimos de su haber legal el Maestro de Cornellá D. Juan Pagés y de haberse cumplimentado lo dispuesto por la Junta Central de derechos pasivos.

IV. De que se han reanudado las clases en las escuelas de Tossa, que á causa de la enfermedad sarampión se habian suspendido.

V. De la comunicación del Alcalde de Terradas referente á la rescisión del contrato de enseñanza gratuita para niños, y que se tenga en cuenta por la Sección de contabilidad al formar los cargos del próximo ejercicio.

VI. Del escrito del maestro de Las Escaulas (Boadella), de una instancia del Ayuntamiento y Junta local de Pardinas y de otra instancia de D. Ramon Grés é hijos.

Resuelta la crisis ministerial, y por haberse encargado el señor Canalejas de la cartera de Gracia y Justicia, ha sido nombrado Ministro de Fomento el señor Conde de Xiquena.

Dadas las brillantes cualidades que adornan al nuevo Ministro y el entusiasmo que siempre ha demostrado por todo lo que tiende á perfeccionar el ramo administrativo, nos prometemos que continuará planteando las grandes reformas que en la enseñanza tenía proyectadas su digno antecesor.

Con tal motivo esta Redacción, interpretando los sentimientos del Magisterio de la provincia, envia el más entusiasta saludo al señor Conde de Xiquena.

*
*
*

En la Exposición Universal de Barcelona ha sido premiada con

medalla de oro la Escuela del sistema Frœbel, conocida con el nombre de Jardines de la Infancia, que desde su fundación, hace ya diez años, viene dirigiendo en Madrid con general aplauso el ilustrado Profesor de primera enseñanza D. Eugenio Bartolomé de Mingo.

El Establecimiento que, gracias á la inteligencia con que lo practica su celoso Director, acaba de obtener tan honrosa recompensa, cuenta actualmente con una asistencia de 240 niños.

*
* *

También ha sido premiada con medalla de bronce la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, por los trabajos expuestos en el gran Certámen Nacional.

Felicitemos de todas veras á los Profesores y alumnos de dicha Escuela por su merecida recompensa.

*
* *

Dice *El Clamor del Magisterio*, apreciable colega barcelonés.

«Clavé.—Unánime ha sido el sentimiento de respetuosa memoria que se ha manifestado para honrar á D. José Anselmo Clavé.

El monumento triunfal que se ha levantado en el cruce de la calle de Valencia y Rambla de Cataluña, sitio en donde el malogrado vate dirigía sus Coros Euterpenses, siempre nos recordará al gran patricio, al inspirado poeta y al correctísimo músico, que consagró toda su vida al mejoramiento de la clase obrera.

El Clamor del Magisterio se honra hoy en rendir un tributo de admiración al que fué el más fiel y constante propagador de la educación cívica por entre las clases obreras de la tierra catalana.»

Y el BOLETIN hace otro tanto.

*
* *

El Tribunal para juzgar las oposiciones ordinarias que deben celebrarse en Barcelona, durante el actual mes de Diciembre, para proveer la Escuela superior de niños vacantes, se compone de D. Felipe Comabella, D. Juan Plá, D. Matías Salleras, D. José Giró, D. Alejandro Novellas, D. Manuel Alvarez, D. José Piñol.

El Tribunal para juzgar las oposiciones para proveer las Escuelas elementales de niños, vacantes en la provincia, se compone de D. Felipe Comabella, D. Juan Plá, D. Matías Salleras, D. José Giró, D. Clemente Cortejón, D. Joaquín Montoy, y D. Ignacio Ferrer Carrió.

El Tribunal para juzgar las oposiciones para proveer las Escuelas elementales de niñas, vacantes en la provincia, se compone de D. Felipe Comabella, D. Juan Plá, D. Zenón Martí, D. Manuel Alvarez,

D. Francisco Soler Rovira, D.^a María Agustina Royo, y D.^a Angela Vallés.

*
* *

En virtud de las oposiciones celebradas en la provincia de las Baleares, han sido nombrados D. Sebastián Perelló, para Manacor; D. Pedro Juan Vicens, para Ibiza; D.^a María Esperanza Ramió, para Algaida, y D.^a Magdalena Banús, para Muro.

*
* *

En el Rectorado se han recibido los Títulos profesionales de D. Enrique Julián López, D. Pedro Martorell, D. Salvador Aixalá, D. Cristóbal Ruiz, D.^a Luisa Espinosa y D.^a Catalina Fiol.

*
* *

El discurso leído por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona en el acto de la apertura del presente curso, es digno de ser estudiado por las acertadas consideraciones que en él se hacen sobre la enseñanza de la lectura en las escuelas; es un trabajo notabilísimo donde su ilustrada autora revela gran erudición y bastos conocimientos. Enseñar á leer no es enseñar á recitar las palabras escritas en el libro, sino á hacerse cargo de los pensamientos del autor, de los sentimientos que le animan y del fin que se propone; el que lee con interés se identifica con las ideas del que las sustenta, y de aquí deduce la señora Directora la necesidad de poner en manos de las niñas libros que ilustren su entendimiento y formen su corazón. En este sentido dice que la lectura es llave de los conocimientos humanos; pero lamentase la docta disertante de las malas condiciones de los libros de lectura escritos en nuestro país para las niñas, y siente que sus pocas fuerzas no le permitan dedicarse á cultivar un campo donde tanto y tan bueno podría recogerse.

*
* *

Ha fallecido en París la duquesa de Galiera, señora muy apreciada por sus bellos sentimientos, sobre todo por su amor á los pobres. Baste decir que invirtió en aquella capital más de cincuenta millones de pesetas en fundaciones benéficas, y en Italia, su país natal, unos treinta y ocho millones. ¡Dios le haya premiado tan nobles afanes!

Su hijo Ferrary, que figura en el partido radical republicano, sigue las huellas de su madre, pues no sólo ha renunciado al título de duque, sino cuasi á toda la enorme herencia del padre, conten-

tándose con una pequeña posesión y prefiriendo ganarse la vida con su trabajo de profesor. Hé aquí una alma generosa que tiene en el mundo muy pocos imitadores. ¡Dios le dé fuerzas para perseverar en tan buena senda!

Educar es formar corazones como el de la duquesa de Galiera y su hijo Ferrary.

*
* *

Acaban de recibirse en la Escuela Normal de esta capital los títulos profesionales de D. José Nató y Llach, D. Joaquín Rahola Campamar, D. Jaime Trescents, D. Jaime Vilaseca, y D. Juan Ribas.

Los interesados pueden pasar á recogerlos á la Secretaría del Establecimiento.

*
* *

Hemos recibido el número 62 del gran Album de dibujos para bordar que publica en Zaragoza Don Manuel Viñado, y con decir que está á la altura de los números anteriores, queda hecho su elogio; además, desde 1.º del próximo año se propone su Director introducir grandes mejoras, siendo una de ellas la de publicar piececitas de música para canto y piano de gran utilidad para los colegios.

El importe de la inserción es de siete pesetas al año y puede hacerse dirigiéndose á la administración Coso 96, Zaragoza.

*
* *

Agradecemos á D. Daniel Gil y Romo, el cuaderno titulado «Memoria Histórica de las minas de la Comarca Ampurdanesa» que se ha servido remitirnos, y cuyo trabajo fué premiado por el certamen literario científico del Centro de Figueras.

Dicho cuaderno, esmeradamente impreso, contiene como su título indica, una reseña de las de las minas de la Comarca del Alto Ampurdán, precedida de varios planos, siendo un trabajo que honra al autor, á quien felicitamos, recomendando al público la adquisición del folleto que cuesta cuatro pesetas el ejemplar.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley relativo al abono por el Tesoro público de las obligaciones del personal y material de la primera enseñanza, en concepto de anticipo reintegrable.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ.

A LAS CORTES

Entre los problemas que más seriamente preocupan á las naciones cultas, merecen lugar preferente los de instrucción pública, cuya resolución pertenece á los Gobiernos, en cuanto se refiere á los medios necesarios para sostenerla á la altura que exigen nuestros tiempos, y á sus relaciones con el Estado, con la Provincia y con el Municipio.

Pero de todas estas cuestiones, ninguna más difícil y compleja que la organización de la enseñanza primaria, base de la educación social, fundamento de todo género de estudios y necesidad absoluta en las naciones que reconocen al ciudadano el derecho á una legítima influencia y á una eficaz participación en la vida pública; derecho para cuya ejercicio es segura garantía la mayor ilustración.

Consecuencia natural de esta dificultad y de esta importancia es la diversidad de opiniones acerca de su organización; de modo que mientras unos sostienen que corresponde al Estado el pago directo de las atenciones de instrucción primaria, creen otros que ésta es obligación de los pueblos representados por sus Municipios; naciendo de aquí nuevas y profundas discusiones sobre el concepto de esta enseñanza, considerada como deber, como derecho y como función social.

En nuestra patria existe legalmente la división de la instrucción pública en tres grados: haciéndola depender del Municipio, de la Provincia y del Estado, según una categoría adaptada á la clásica y tradicional importancia de los estudios teóricos, que va siendo olvidada en los pueblos que caminan á la cabeza de la civilización al variar el fondo y la forma de la enseñanza pública para armonizarla con las imperiosas necesidades de la vida moderna, fundada en nuevas direcciones de la ciencia y en una aplicación inmediata de los estudios desde las mismas escuelas de párvulos.

No es este el momento de fijar la organización completa de la primera enseñanza en España, lo que debe ser objeto de un estudio detenido y de una amplia y radical reforma, sino de acudir urgentemente á remediar la mayor de sus deficiencias, que viene dando motivo á justas y sensibles quejas desde las columnas de la prensa hasta el seno del hogar doméstico; formando un incesante clamor sobre la triste situación de los Profesores de instrucción primaria, que sólo con honrosas excepciones ven remunerado su importante trabajo con la regularidad conque perciben sus haberes los demás funcionarios públicos; desigualdad tanto más injusta cuanto que lo exiguo de sus dotaciones hace que el menor atraso les lleva á una carencia de recursos que se avecina con la miseria. Ni es menos importante la seguridad del pago de las consignaciones para el material, cuando se ha reconocido en todas partes que la perfección de éste es la mejor base de una buena enseñanza y el barómetro por que se aprecia en los grandes concursos internacionales la cultura de un país; hallándose desgraciadamente nuestras escuelas, bajo este punto de vista, en un estado, que por ser tan conocido de los representantes de la Nación, se ahorra el que suscribe la pena de describirle.

El Ministro de Fomento cree que es urgentísimo el remedio á tan grave mal, y acude hoy al patriotismo de las Cortes con el adjunto Proyecto de Ley, teniendo la convicción de que no necesita exponer ante la sabiduría del Parlamento las poderosas razones que aconsejan en bien del presente y del porvenir, y hasta en nombre del decoro nacional, la regularización del pago de sus haberes á los Maestros de primera enseñanza.

Los esfuerzos hechos por sus dignos antecesores en varias disposiciones, así gubernativas como legislativas, no han producido todo el resultado que de ellas debía esperarse; y es necesario, por tanto, buscar nuevos medios que sin alterar lo sustancial de la organización vigente, cuya reforma corresponde á otro orden de ideas, se asegure de una vez el pago de las atenciones de la instrucción primaria.

El Ministro que suscribe ha encontrado para ello el más decidido y generoso apoyo en el Ministerio de Hacienda, cuyo concurso era absolutamente necesario, y propone á las Cortes que el Tesoro anticipe el presupuesto de estos haberes, cobrándolos después directamente de los Municipios.

Por este medio sencillo queda resuelto el problema que hasta

ahora había ofrecido tantas dificultades, sin que por una reforma tan útil se grave el presupuesto, ni se prejuzguen otras cuestiones de gran trascendencia. que en su día resolverá el Gobierno de acuerdo con el Parlamento.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe somete á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El tesoro público abonará las obligaciones de la primera enseñanza, entregando trimestralmente, en concepto de anticipo reintegrable en las Cajas provinciales encargadas de su pago, el importe de los créditos de personal y material consignados para aquel servicio en los presupuestos municipales de gastos.

Art. 2.º El Tesoro público se reintegrará de las sumas que entregue por el expresado concepto con el importe de los recargos sobre las contribuciones directas que según la ley de 30 de Julio de 1883, son obligatorios para todos los Ayuntamientos, y respecto de aquellos en que dichos recargos no sean suficientes á cubrir las sumas abonadas por primera enseñanza y por las demás obligaciones de Instrucción pública que la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887 ha puesto á cargo del Estado, el reintegro se hará con cualquiera otra renta, fondos, arbitrios, y recursos que tuviesen los Ayuntamientos á elección del Ministerio de Hacienda, que empleará, si fuese necesario, los apremios autorizados por las leyes.

Art. 3.º Los Ayuntamientos que por tener inscripciones intransferibles y destinar los intereses de éstas al pago de dichas atenciones, estén eximidos en virtud de lo dispuesto en dicha ley, del uso de recargos, entregarán al Tesoro las mencionadas inscripciones intransferibles, para que éste haga efectivos sus intereses y atienda con ellos al pago de las atenciones de primera enseñanza.

Si los intereses de las referidas inscripciones no bastasen á cubrir los gastos de que se trata, los Ayuntamientos tendrán el deber de usar de los recargos hasta completar la cantidad presupuestada para dicho servicio.

Art. 4.º Las cantidades que resultaren sobrantes en cada ejercicio por no haber tenido aplicación, serán devueltas á los Ayuntamientos respectivos, á no ser que el Ministerio de Hacienda dispusiese de ellas para reintegrarse de cualquier otro descubierto á su favor.

Madrid 7 de Diciembre de 1883.—El Ministro de Fomento. JOSÉ CANALEJAS Y MENDEZ.

(Gaceta de Madrid del 10 de Diciembre).

CARTAPacios

GRAN SURTIDO

á 20 rs. 100—Caracter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Pantado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados,

EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

POR

GARCÍA MAZO.

Encuadernado á media pasta, 2'50 pesetas.

LAS FESTIVIDADES DEL CRISTIANISMO

por J. BASTÚS

APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Se vendé en esta librería á 4 pesetas el ejemplar encuadernado á media pasta.

OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

El Fácil.—Nociones de Geografía.—Historia de España, etc.

De venta en esta Imprenta y Librería.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.